



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES  
-COPRESAM-

RECIBIDO  
26 MAY 2022

HORA: 9:41  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

OFICIO  
PAII-OF-243-2022/CCML/ydvp  
Guatemala, 11 de mayo de 2022

**INFORME: Supervisión administrativa relacionada a situación del sector agua potable y saneamiento**

**Respetable Señor Comisionado:**

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en coordinación con la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizaron una supervisión administrativa relacionada a situación del sector agua potable y saneamiento. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citadas Defensorías, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

**DESDE UN ENFOQUE DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO:**

1. Continuar con los esfuerzos por socializar y lograr que los gobiernos municipales a través de los Concejos Municipales o las Mancomunidades, se comprometan a crear a través de las ordenanzas municipales las Oficinas Municipales de Agua Potable y Saneamiento y con ello coadyuvar a los esfuerzos por mejorar la situación del Sector Agua Potable y Saneamiento y así garantizar el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento de los guatemaltecos.
2. Continuar con los esfuerzos interinstitucionales que se tienen con instituciones como el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Asociación Nacional de Municipalidades y el Instituto de Fomento Municipal para lograr que más municipalidades se sumen a la creación de las -OMAS- y con ello dar cumplimiento a la competencia propia del municipio relacionada al agua potable y saneamiento y así garantizar el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento de la población guatemalteca.
3. Coadyuvar con acompañamiento y asesoramiento dentro de sus competencias, para que las municipalidades o mancomunidades dentro de sus planes estratégicos y en la línea de la calidad del gasto, desarrollen proyectos relacionados a la construcción e implementación de proyectos de alcantarillado, agua potable y saneamiento que les corresponden de conformidad con lo establecido en el Código Municipal, por ser un ente del Organismo Ejecutivo especializado en asuntos municipales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días





encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Ingeniero  
Luis René Ruano Hernández  
Comisionado Presidencial de Asuntos Municipales  
Su despacho

  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. archivo